



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 68001400-3020-2019-00524-00

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el apoderado de la parte actora con sus respectivos anexos y en virtud de que se encuentra acreditada la publicacion del emplazamiento de la demandada **ZULAY ANDREA GÁFARO FLÓREZ** y que se cumplieron las formalidades del Art. 108 y 293 del C.G.P., y en virtud a que a la anterior togada no fue posible ubicarla ya que la certificacion de la empresa de correos indica que no reside en la dirección aportada, es viable proceder a designar como **CURADOR AD LITEM** al abogado (a) que a continuación se relaciona, para que represente los intereses de la demandada en mención.

DÍAZ CÁCERES	SILVIA NATALIA	Carrera 36 No. 34-24 Oficina Primer Piso, Barrio El Prado. juridica@hotmail.com	Bucaramanga	No reporta
-------------------------	---------------------------	---	-------------	------------

Se señalan como gastos procesales al Curador designado la suma de \$50.000.00, a costa de la parte actora.

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 48 del C. G. del P. y se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión.

Para efectos de llevar a cabo la notificación y traslado de la demanda, deberá solicitarlo al correo j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co manifestando su intención de posesionarse y el término para contestar comenzará a correr a partir del día siguiente al de la remisión del expediente vía correo electrónico por parte de la Secretaría del juzgado.

Notifíquese y Cúmplase¹,
ASQ

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 017 del 03 de febrero de 2021, a las 8:00 am.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Ejecutivo
Radicado No. 680014003020-**2019-00524**-00
Demandante: Banco de Bogotá S.A
Demandado: Zulay Andrea Gáfaró Flórez

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98f893251f42d7c447aef9d1137574bbb15d8eb49d5829c370127bf4145fd7d7

Documento generado en 02/02/2021 01:45:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>